

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas



REF.: Aprueba Convenio, Ejecución
PRODESAL Año 2015.

DECRETO A. EXENTO N° 1305 /

COLBÚN, 15 JUN. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de continuar ejecutando el Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Año 2015, la Resolución Exenta N°072158, de fecha 19 de mayo de 2015 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, Dirección Regional del Maule, el Convenio de fecha 04 de mayo de 2015 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la renovación de **Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Año 2015**, celebrado con fecha 04 de mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, el cual se entenderá forma parte integral del presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/OPV/dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- OMDEL.
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSÉS
Alcalde

INDAP REGION DEL MAULE
UNIDAD DE FOMENTO
JMIV/SAD/CGG/MPT/MAASA

N° Interno: N87375



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

REGION DEL MAULE - COMUNA COLBUN

TALCA, 19 de Mayo de 2015



RESOLUCION EXENTA N° 072158 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/393/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región del Maule; Resolución Exenta N° 69700 de 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta N° 81721 de 10 de Junio de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo 1. Punto 5.2.3, sobre Renovación De Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL."
AÑO 2015**

REGION DEL MAULE - COMUNA COLBUN

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

En TALCA, a 04 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ, RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, RUT N° 69.130.500-7, representada por el Sr. PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa 170, de la comuna de COLBUN, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 69700 de fecha 22 de Junio de 2011.

2. Que con fecha 02 de Mayo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 81721 de fecha 10 de Junio de 2014.

3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo 1. Punto 5.2.3, sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014 y su modificación.

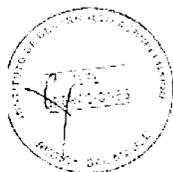
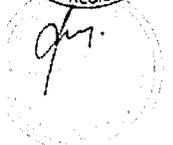
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.

5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de COLBUN, mediante la Resolución Exenta N° 067667 de fecha 12 de Mayo de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

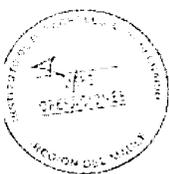
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.

7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.



9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015**

PRIMERO: ANTECEDENTES



Con fecha 02 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 02 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 04 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2016, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.



TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de S 71.849.565 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL COLBUN 2 - 2015	106	973	23.949.855
PRODESAL COLBUN 3 - 2015	107	973	23.949.855
PRODESAL COLBUN 1 - 2015	119	973	23.949.855
TOTAL	332	2.919	71.849.565

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.



3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de S 10.777.434, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL COLBUN 2 - 2015	106	3.592.478
PRODESAL COLBUN 3 - 2015	107	3.592.478
PRODESAL COLBUN 1 - 2015	119	3.592.478
TOTAL	332	10.777.434

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL COLBUN 2 - 2015	2.164.487	230.498	1.197.493			3.592.478
PRODESAL COLBUN 3 - 2015	2.164.487	230.498	1.197.493			3.592.478
PRODESAL COLBUN 1 - 2015	2.164.487	230.498	1.197.493			3.592.478
TOTAL	6.493.461	691.494	3.592.479	0	0	10.777.434

DEPTO. FOMENTO
- VII REGION

Los aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL COLBUN 2 - 2015	20.440.493	3.201.523	307.839	23.949.855
PRODESAL COLBUN 3 - 2015	20.440.493	3.201.523	307.839	23.949.855
PRODESAL COLBUN 1 - 2015	20.440.493	3.201.523	307.839	23.949.855
TOTAL	61.321.479	9.604.569	923.517	71.849.865

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL COLBUN 2 - 2015	106	0
PRODESAL COLBUN 3 - 2015	107	0
PRODESAL COLBUN 1 - 2015	119	0
TOTAL	332	0

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

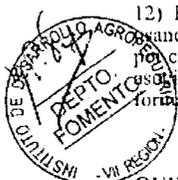
11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el periodo en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas



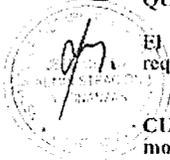
Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año-temporada	Verificador
Reuniones grupales de carácter preventivo/informativo	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

Para reuniones grupales, acciones de capacitación y visitas técnicas para segmentos 1 y 2 se establece como base 1 acción, la cual podrá contemplar acciones adicionales en función de lo definido en la Planificación con Enfoque Territorial de cada Módulo.



12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente cuando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP



El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 67 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, sumado a un monto de S 923.517 para financiar el 100 % de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo.



Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2 : correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal , o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP, al 31-12-2015
- Un Informe Financiero del periodo Firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función al 31-12-2015.
- Acreditación del pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipos(s) Técnicos(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores par el cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nomina de agricultores de la(s) unida(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Especificaciones Regionales para la cuota 2:

- Presentar Informe Financiero con ejecución del 100% de los saldos pendientes aporte Entidad Ejecutora Convenio 2014-2015, si lo hubiere. Plazo presentación 31-08-2015.
- Presenta propuesta conformación Unidad Operativa Territorial por Comuna . Plazo presentación 31-08-2015.
- Presentar propuesta reordenamiento de los Equipos Técnicos dentro del territorio(Comuna), plazo presentación 31-08-2015.
- Presentación Planes de intervención con enfoque territorial por Unidad Operativa. Plazo de presentación 31-08-2015.
- El pago de la segunda cuota queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria año 2016.

Esta documentación debe entregarse a mas tardar el día 15 de Enero de 2016 y su pago se realizara a mas tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisara y observara o aprobara los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, estos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su producción complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentales, autorizara el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito de pago de la cuota, implicara un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el termino anticipado del mismo.

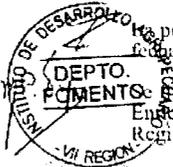
Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberían ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicara un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del (los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el termino anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 02 de Mayo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 81721 de fecha 10 de Junio de 2014.

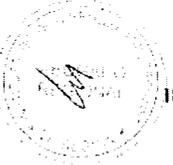
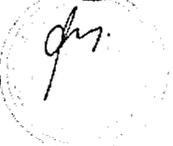
SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución Exenta N°1663932015, de fecha 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.



La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 2042 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
REPRESENTANTE LEGAL
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR
INDAP REGION DEL MAULE



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL COLBUN 2 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	MARCA TORRES VICENTE ARDON	11.201.855-3
2	ALBORNOZ CASTRO IVAN ANTONIO	12.152.120-2
3	ASTILLO MOLINA FELIZ ANTONIO	8.366.361-9
4	BARROS LAMPA MARCELO ALONSO	6.673.852-7
5	H NAVENTE HERNANDEZ FELIPE	7.12.011-6
6	CAMPOS ESPINOZA LAURENCEO ROSO	17.325.238-1
7	CAMPOS ESPINOZA HILARIO	10.916.990-2
8	CAMPOS LAPA CARMEN GIGLIA	2.192.991-0
9	CASAPLEVA JUAN MANUEL RICARDO	7.30.211-8
10	CASAPLEVA MARCELO OSCAR ARMANDO	7.850.253-8
11	CASAPLEVA MARCELO RICARDO JOSE	7.077.493-3
12	CASILLO LAPA DAMAZO ANTONIO	8.301.211-1
13	Casillo Lapas Gabriela Camen	3.691.998-0
14	CASILLO LAPA CELIA ROSA	13.801.218-4
15	CASIRO BASSALTO HORTALITA DEL CARMEN	9.168.859-6
16	CERDA ESPINOZA LUIS ORLANDO	11.119.645-6
17	CERDA ESPINOZA MARIA CONCEPCION	1.919.831-2
18	CERDA MENDOZ MARCELO ANTONIO	1.721.820-9
19	CERDA ORTIGA LUIS FERNANDO	10.608.577-8
20	CERDA ORTIGA MIGUEL ALBERTO	12.197.171-2
21	CERDA ORTIGA ROSE ORLANDO	8.439.051-4
22	CORRE ESPINOZA JAIME ENRIQUE	5.491.878-1
23	CORRE LUCAS CLARINA DEL ROSARIO	15.569.726-2
24	COLOMIA FUENTES JULIUS DEL ROSARIO	7.674.474-4
25	CONTRERAS TOLDO JUAN REYES	15.211.812-3
26	DIFATEL ENTE CASAPLEVA IBANET JOSE	6.801.481-9
27	ESPINOZA GONZALEZ MANUEL ANTONIO	12.373.381-3
28	ESPINOZA SALAS HILARIO FLORENTINO	9.385.827-8
29	FUENTES BASSALTO CELIA DEL CARMEN	6.871.863-0
30	GARCIA BURGOS LUCIA DEL PILAR	1.964.597-5
31	GARCIA SANDOVAL SAUL ENRIQUE	1.853.874-3
32	GOMEZ IBANEZ LUIS GERMAN	7.341.278-1
33	GOMEZ IBANEZ JOSE ENRIQUE DEL CARMEN	7.263.751-1
34	GOMEZ IBANEZ TERESA DE LAS MERCEDES	7.553.272-0
35	KONZALIZ ANGRADES GUILLERMO HERNAN	10.511.930-8
36	KONZALIZ GUZMAN FELICIANO DEL CARMEN	7.565.420-4
37	LARA PONCE JOSÉ LUIS NESTO	5.759.669-8
38	LARA CABRERA MARIA ISABEL	6.720.955-1
39	LARA LARA JOSE RODRIGO	10.154.959-1
40	LANERA ROJAS JUAN MANUEL	7.525.616-7
41	LANERA ROJAS JUAN VENTURA	8.357.742-5
42	LAPAZ FELIPE ROSA ROSA	7.054.676-6
43	MARQUEZ FELIZ ZARCO DOMINICA ROSA	7.091.312-6
44	MARQUEZ GONZALEZ GABRIEL ANTONIO	7.681.993-0
45	MARQUEZ GONZALEZ MARIANA DEL ROSARIO	6.922.175-7
46	MENDEZ AGOSTINHO ORLANDO ENRIQUE	8.144.881-3
47	MENDEZ AGONCESINO JORGE ANTONIO	1.391.416-1
48	MENDEZ AGONCESINO ROBERTO IGNACIO	9.368.176-1
49	MUNOZ LAGO JUAN GUILLERMO	4.414.175-2
50	MUNOZ RODRIGUEZ MARIA JOSENA	10.608.118-8
51	MUNOZ ROMERO JUAN VICENTE	8.152.198-4
52	MUNOZ ROMERO RODRIGO ALONSO	15.187.906-7
53	MUNOZ ROMERO FELIPE ANTONIO	7.569.455-5
54	NORAMBUENA CASTILLO ROSE ENRIQUE	7.435.415-4
55	NORAMBUENA CILIBERTUS HERNAN JUSUJO	7.730.655-9
56	NORAMBUENA CILIBERTUS JORGE FERRER	8.858.872-8
57	NORAMBUENA MENDEZ CHRISTOPHER L	8.262.012-8
58	OLIVEROS GONZALEZ ADRIANA DEL CARMEN	15.910.253-1
59	ORILLANA GALLAGOS MARJA INES	7.663.211-4
60	ORILLANA GALLAGOS MARJA INES	7.391.127-5
61	ORILLANA CASTRO EVA	8.189.005-1
62	PARRA CANALES SARA DEL C.	4.797.428-4
63	QUINONES KUKERSTOFNER EDWIN TORIBIO	3.402.662-1
64	RAMIREZ NORAMBUENA OFELIO DEL CARMEN	5.292.452-3
65	RIEVEU VALDES OMAR ANTONIO	7.976.316-5
66	REYES AMENDEZ YESTERIA IRENE	11.184.114-3
67	REYES AMENDEZ ELIZABETH MARGARITA	11.182.112-1
68	REYES AVILA LUIS ALBERTO	10.581.366-7
69	REYES CAUDRES MARCELO ALBERTO	4.719.437-1
70	RICQUELME CAJERRELLON	7.211.478-0
71	RICQUELME JUAN JOSE DANIEL	12.699.315-8
72	RICA MUNOZ FRANCISCO MARIANO	6.677.311-0
73	RODRIGUEZ LUCAS ADRIAN FELICOR	9.042.605-0
74	RODRIGUEZ MARQUEZ GABRIEL ENRIQUE	7.441.075-8
75	ROJAS SOTO PHILIP SEGUNDO	4.089.286-7
76	ROMERO MENDEZ ANDRES EDUARDO	12.996.012-1
77	SALZ SALINAS SERGIO ANTONIO	18.206.676-1
78	SALZ SALINAS SERGIO ANTONIO	14.392.117-7
79	SANPÉDEZ BASSALTO FERMÍN ANTONIO	1.621.510-9
80	SANPÉDEZ BASSALTO FERMÍN DEL CARMEN	11.287.115-7
81	SANDOVAL ALVARO TORIBIO JESUS	8.857.611-7
82	SILVECEDEA CANALES MARIA DE LAS MERCEDES	8.312.606-4
83	SILVECEDEA PARRA JOSÉ FELIPE	6.129.889-7
84	LAPA BARROS CESAR STEFANO	10.454.511-0
85	LAPA CANALES ROBERTO ANTONIO	7.352.311-4
86	LAPA ESPINOZA JOSE LUIS	8.853.184-2
87	LAPA VALDES JOSÉ DANIEL	10.127.111-1
88	LURO HERRERA RENATO SEGUNDO	9.749.511-4
89	TORRES MORA JUAN SEGUNDO	5.229.184-7



Handwritten signature or initials.



80	TOGREN RAMIRO JUANA DE LA CRUZ	8.576.267,7
81	VALDES BARRROS OSVALDO ANTONIO	9.618.709,8
82	VALDES BARRROS LUCIANO ANTONIO	8.141.793,4
83	VALDES BARRROS JOSÉ ANTONIO	10.241.472,5
84	VALDES FI NA IGNACIO ANTONIO	10.167.471,2
85	VALDES VALDES LUCIA PILAR	10.651.025,9
86	VALDES VILLAFRAMON ANTONIO	1.352.381,1
87	VALLINZUELA ROSARIO SILVANO SIBINGO ANTONIO	1.396.241,1
88	VALLINZUELA ROBERTO MARIA ENRIQUETA	1.147.480,4
89	VALLINZUELA ROBERTO BENJAMIN ENRIQUE	1.363.675,2
90	VALLINZUELA VALENZUELA ALVARO	13.754.192,7
91	VASQUEZ ABRERA FELIPE	9.668.152,5
92	VASQUEZ CASARELVA SERGIO ENRIQUE	6.094.229,8
93	VASQUEZ CASARELVA PIRIO ANTONIO	4.763.067,4
94	VERGARA AYALA OLGA LUISA	10.861.946,0
95	VERGARA GARCIA NILTON ALEXA	11.585.556,2
96	VILLA LAPIA JUAN BAUTISTA	9.851.262,9

Unidad Operativa: PRODESAI COLBUN 3 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALARCÓN VILLALBA JOSÉ JUAN ANTONIO	10.673.849,5
2	ALBORNOZ CAÑALES JUAN ALEJANDRO	8.347.471,3
3	ALLARDE MUÑOZ EDUARDO ENRIQUE	10.155.146,9
4	ALLARDE MUÑOZ MANUEL ANTONIO	9.511.707,4
5	ARRIAGADA SEPULVEDA WILFREDO ALEJANDRO	15.408.695,1
6	AVENDANO AGUIAR ARNALDO ENRIQUE	4.877.299,1
7	AVILA IRRANZÓZ DANIEL ENRIQUE	9.613.813,9
8	BARRIOS VASQUEZ RAMÓN JOSÉ	11.142.915,4
9	BARRIOS CARRASCO RAUL ANTONIO	11.391.425,1
10	BARRIOS SEPULVEDA RAMÓN ARTURO	8.366.075,4
11	BECERRA GONZÁLEZ JUAN CRISTÓBAL	8.737.121,2
12	BARRERA FERRAZ VILLALBA LUCRECIA DEL CARMEN	9.385.066,0
13	BECERRA SOTO ANTONIO	12.013.905,5
14	BERNALDI LUIS FELIX HORACIO	12.151.905,5
15	BERNARDINI GONZÁLEZ JOSÉ DIONISIO	12.685.576,2
16	BERNARDINI GONZÁLEZ LUIS ALBERTO	11.357.126,8
17	BERNARDINI PEREIRA MARISOL	10.075.866,0
18	BERNARDINI GONZÁLEZ ANA MARÍA	12.006.843,1
19	BERNARDINI FRONTOZ MANDILIBORACIO	10.713.251,0
20	BESCHKE ROJAS TAMARA ALBERTO	6.749.066,9
21	BESCHKE ROJAS VARIANA DEL CARMEN	5.251.118,8
22	BLORES VALDES EDUARDO PATRICIO	11.955.877,4
23	BONIFAZ PASTÉN JUAN MANUEL	6.274.385,6
24	BONIFAZ MUÑOZ RENE IVAN	8.547.885,8
25	BORGAS VILLALBA ENRIQUE	8.193.082,5
26	BORGES GOMIZ PATRICIO ANTONIO	13.388.510,6
27	BORGES GOMIZ EMERSON RAQUEL	8.236.158,8
28	BORGES PARRA FELIX	11.151.137,6
29	BORGES PARRA ANTONIO JESUS	6.711.706,6
30	BORGES VALDES MARIO ANTONIO	13.537.252,5
31	BOUTERREZ ALBORNOZ CLAUDIA DE LOURDES	12.791.584,6
32	BOUTERREZ CRISTÓBAL OSCAR RAUL	11.006.421,8
33	BOUTERREZ DE RIVERA HERNANDEZ JAVIER	8.826.839,2
34	BOUTERREZ ABAL GONZÁLEZ JOSÉ WENCESLAO	11.540.021,0
35	BOUTERREZ ABAL OPAZO MANUEL SANTIAGO	9.999.036,1
36	BOUTERREZ ABAL OPAZO EDUARDO DEL CARMEN	10.611.412,9
37	BRAUNZ MUYANO GABRIEL LUCIO	8.149.698,0
38	BRAUNZ MUYANO LUIS	8.173.847,0
39	BRAUNZ MUYANO ROSA ROSA	11.215.675,9
40	BRAUNZ GOMIZ JOSÉ EMILIANO	12.091.671,6
41	BRAUNZ ALARCÓN JUAN RICARDO	9.423.619,9
42	BRAUNZ ALARCÓN ROSA DEL CARMEN	11.367.089,8
43	BRAUNZ BALBUENA ANTONIO MARCELO	13.341.781,8
44	BRAUNZ BALBUENA MARÍA JOQUILINI	12.541.355,4
45	BRAUNZ TRONCOSO MANUEL ANTONIO	8.315.954,1
46	BRAUNZ TRONCOSO CESAR ANTONIO	6.675.922,5
47	BRAUNZ KINO MARCELO DE LA CRUZ	6.669.472,5
48	BRAUNZ KINO PEDRO	8.185.548,5
49	BRAUNZ KINO ROSA JOSE HORACIO	11.283.367,8
50	BRAUNZ CONILLERAN LUCIA LISI TEL	14.051.352,7
51	BRAUNZ DIAZ ELINOR ANTONIO	9.680.561,2
52	BRAUNZ VALDES MARGARITA ISABEL	12.171.578,9
53	MARTINEZ BAEZA MARIA DEL ROSARIO	8.289.131,7
54	MORFINA SALAS DOMINGO ANTONIO	6.258.642,8
55	MORALES MORALES JUAN DAVID	6.253.138,7
56	MORALES TRONCOSO JUAN MIGUEL	9.167.066,2
57	MORALES TRONCOSO PEDRO AGUIAR	9.300.017,9
58	MUNOZ ALARCÓN DAVID GUISER	8.804.121,5
59	NAVARRINI TORRES BLAS CARLOS	9.300.017,9
60	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
61	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
62	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
63	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
64	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
65	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
66	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
67	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
68	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
69	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
70	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
71	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
72	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
73	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
74	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
75	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
76	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
77	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
78	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
79	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
80	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
81	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
82	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
83	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
84	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
85	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
86	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
87	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
88	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
89	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
90	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
91	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
92	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
93	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
94	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
95	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
96	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
97	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
98	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
99	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9
100	NAVARRINI TORRES PAULINA DEL CARMEN	11.367.108,9









80	RIVERA MEÑAVARICO MARIA TRINIDAD	7.214.686,7
81	RODRIGUEZ CONTRERAS LUIS RAMON	7.234.066,6
82	RODRIGUEZ CONTRERAS RAIME ACHIMIO	12.790.191,7
83	ROMERO ALVARO PEDRO SEGUNDO	8.749.359,8
84	ROMERO CERDA BERTA	8.337.117,3
85	SALINAS VASQUEZ JUAN FLEJAS	8.686.037,1
86	SAN MARTIN SALAZAR JUAN AURELIO	8.832.694,8
87	SANCHEZ CERDA SERGIO ANTONIO	8.801.683,7
88	SANCHEZ MEZA MARIA ISABEL	7.107.169,6
89	SEPULVEDA ESPINOZA MAGDALENA DEL CARMEN	7.884.323,4
90	SEPULVEDA GARRIDO LUIS GUILLERMO	7.799.700,9
91	SEPULVEDA MOLINO RODRIGO BELARMINO	13.600.155,8
92	SEPULVEDA PALMA VICTOR DANIEL	7.941.151,8
93	SEPULVEDA SOLAZA GONZALO ALFREDO	6.499.185,7
94	SOTO PHELLA LUIS ANTONIO	10.234.393,6
95	TORO TORO VICTORINO	11.589.751,6
96	TORRES CAMBIS FRANCISCO J	11.849.344,2
97	TORNOSO PALACIOS JUAN IGNACIO	7.403.154,4
98	TORNOSO TABLA PEDRO RAFAEL	10.142.011,8
99	VALLDES BUSTOS MYRIAM	13.125.983,7
100	VEJAR SEPULVEDA MARIA DEL PILAR	8.140.144,1
101	VERA VERA ARTEMIO DEL CARRLEN	11.79.791,5
102	VERGARA TOLDO AMBROSIO OMAJ	1.356.766,2
103	VERGARA VERGARA LUIS MARCELINO	7.889.134,1
104	VILLAMONDOS VASQUEZ ALAMIRO DEL CARMEN	6.453.966,1
105	VIVANCO FABIAN MANUEL GONZALO	7.846.649,3
106	ZUNIGA CERIL MANUEL ANTONIO	7.887.101,1
107	ZUNIGA LASERA CRISTIAN MAURICIO	11.767.062,4



Comunidad Operativa: PRODESAL COLBUN 1 - 2015

Orden	Nombre Completo	Rut
1	ALARCON GANGAS VERONICA ESTILIA	7.581.828,4
2	ARAVENA MORALES JOSE GASTON	7.909.246,8
3	AVILA ALARCON RODRIGO ANTONIO	11.627.193,4
4	AVILA ALARCON ZOROBABEL DEL TRANSITO	6.808.106,2
5	BARROS OLIVERA JOSE JUAN JOSE	5.553.488,8
6	BASOM TOPIKICHES JUAN SERGIO	7.741.997,0
7	BRAVO ULLAR EDUARDO ANTONIO	4.114.966,7
8	CARRASCO ROMERO RAMON IGNACIO	7.916.719,8
9	CARRASCO ROMERO ORLANDO SUCHE	6.265.517,2
10	CARRASCO VARGAS DAVID SEGUNDO	7.255.573,8
11	CASTILLO ESPINOSA ANA LUISA	2.675.526,8
12	CASTILLO MUÑOZ LUIS ARMANDO	9.040.603,2
13	CASTRO ZAGAL ANGELO GUSTAVO	11.286.272,1
14	CERDA CERDA FRANCISCO JAVIER	8.818.391,2
15	CERDA CERDA SEBASTIAN DEL CARMEN	10.801.276,1
16	CERDA CERDA MARCELO DEL CARMEN	7.682.627,1
17	COPIE COPIE OSCAR ARMANDO	6.800.130,1
18	CONTRERAS ULLAZA WILLIAMS PATRICIO ENRIQUE	5.069.548,4
19	DE LA PAZ SEPULVEDA JOSE ANGELO	12.314.999,6
20	DE LA PAZ SEPULVEDA CLEMENTE ANTONIO	9.275.301,4
21	DE LA PAZ SEPULVEDA PEDRO ANTONIO	7.964.183,4
22	ESPINOZA PAVEZ SERGIO DEL CARMEN	6.800.130,1
23	FLORES ZURITA LUIS ALBERTO	11.537.716,1
24	FLORES BRAVO FELICOR ENRIQUE	5.906.190,8
25	FLORES SANCHEZ AILICIA DEL CARMEN	12.029.898,8
26	FLORES RIVERA ABEL ARMANDO	11.277.596,7
27	GAMARRIBUS TAMAYO VICTORIA DEL CARMEN	7.468.270,2
28	GAMARRIBUS TAMAYO VICTORIA DEL CARMEN	7.558.714,4
29	GARRIDO LARREA RAFAEL ANTONIO	8.114.774,0
30	GARRIDO LARREA RAFAEL ANTONIO	11.458.510,6
31	GARRIDO TORRES PEDRO ROSARIO	4.481.290,0
32	GONZALEZ JOSE DE LA CRUZ	9.888.178,8
33	GONZALEZ GONZALEZ JOSE RAUL	11.853.596,0
34	GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO	4.155.700,8
35	GONZALEZ MONTECINO JULIO ANTONIO	8.574.446,0
36	GONZALEZ PAZ OSCAR ANTONIO	7.844.188,8
37	GONZALEZ PAZ LUIS HERNAN	7.801.217,6
38	GONZALEZ RIVERA BERTA MARILY	13.547.470,4
39	GRONEMAYR CISTERNAS ROSA DEL PILAR	1.492.544,4
40	GUILBERTEZ CANTERON MANSUELO ANTONIO	1.995.518,8
41	GUILBERTEZ MUÑOZ LUIS RAMON	7.137.770,0
42	GUILBERTEZ MUÑOZ HECTOR ROBERTO	9.277.088,7
43	HERNANDEZ RIQUELME MANSUELO ROBERTO	7.149.802,7
44	HORNOS ZABAL MIRANDA CECILIA DEL CARMEN	1.178.720,6
45	HORNOS ZABAL MIRANDA CECILIA DEL CARMEN	6.521.118,0
46	JAQUE SARVAEZ LUISA ROSA	5.982.520,2
47	JARA LICON JOSE BENJAMIN	2.165.945,7
48	JORJE ARAYA ERIKA DEL CARMEN	10.097.480,2
49	JORJE OSES JUAN ANDRES	6.726.818,0
50	JORJE CANALES JUAN CARLOS	6.450.157,6
51	LARA ESCOBEDO JOSE ALFREDO	11.263.172,4
52	LARA MIRANDA HECTOR HUGO	7.226.211,8
53	LUNA VASQUEZ CARMEN FLORIDA	7.147.875,0
54	LUIZ ESPINOZA LUIS MIGUEL	5.800.056,9
55	LOPEZ MUÑOZ LUIS HELANAN	6.394.731,1
56	MAUGERA CECILIA ROSARIO ANTONIO	7.520.394,2
57	MAUGERA GALLIGUILLI OS MAGALY DEL ROSARIO	13.153.338,0
58	MIRANDA MIRANDA DELIA VICTORIA	11.147.375,8
59	MIRANDA MIRANDA TEOLINDO ANTONIO	10.272.481,8
60	MONJESINO AMESTIZA MANUEL ANTONIO	7.301.896,4
61	MONJESINO AMESTIZA RAUL ALFREDO	1.891.685,1
62	MONJESINO MUÑOZ VIVIANA ISABEL	15.472.534,4
63	MORALEJA BENAVIDES MARIA IMES	8.766.804,7
64	MUNOZ HERNANDEZ MARCELO DAVID	5.573.606,2
65	MUNOZ PALAVECINO ROSA MARIA SOLIDAD	9.186.242,1
66	MUNOZ URRUTIA ELIOT DEL ANTONIO	2.574.339,1
67	MUNOZ HERNANDEZ FERNANDO ANTONIO	11.546.144,3
68	MUNOZ MUNOZ DELFINA DE LAS MERCEDES	6.111.329,9

79	MUNOZ MUNOZ BIRYA DEL CARMEN	841802-R
80	MUNOZ MUNOZ SARA ELENA	2256615-6
81	MUNOZ MUNOZ JULIO ISAIAS	1257221-8
82	MUNOZ SEPULVEDA MARITZHEL CARMEN	12769405-6
83	MUNOZ VASQUEZ FLODRIN GILBERTO	6270382-2
84	NARVAEZ CERDA MARIA MAGDALENA	6283892-8
85	NAVIA ABAKZA JOSE MANUEL	1283225-5
86	ONES GUTIERREZ JUAN ANTONIO	1287357-9
87	ONES PALAVECINOS GERARDO ANTONIO	8229060-1
88	OSSES LOPEZ DANIEL ANTONIO	9100683-8
89	PABRO IBANEZ TERESA ALEJANDRA	1288714-8
90	PARRA DASOALDO MONICA DEL CARMEN	6089716-8
91	PAZ JAQUE WILSON IGONAN	1337453-5
92	PINOS DEL ARAYA SIGIFRINI ANTONIO	1324606-3
93	PINOS DELI QUINLANA MANUEL FRANCISCO	2677602-8
94	RAMOS SEPULVEDA MERY DEL CARMEN	1142387-7
95	REYAMAL MERANDA VILRONICA	9219112-8
96	REYAMAL SANCHEZ PATRICIA DEL CARMEN	9216714-3
97	REY S HERNANDEZ LESAR LUIS RO	1212010-0
98	RODRIGUEZ ARAYA CULLIAMO HIRSHATO	1221509-3
99	RODRIGUEZ REYAMAL CARLOS ANTONIO	1211163-2
100	ROSALIS CASTRO FERNANDO ANTONIO	1137326-4
101	ROSALIS CASTRO MARGARITA ANTONIO	146191-8
102	RUZ BALZA RICARDO HUMBERTO	0078104-8
103	RUZ BALZA HILIO ANTONIO	0078105-9
104	RUZ BALZA MARI TEL EDUARDO	0078223-2
105	RUZ VILLARRUEL JELIO CESAR	1399102-3
106	SAAVEDRA SOLORZA JOSE ALFARO	1358149-8
107	SALAS HERNANDEZ SEMEN ALEJANDRO	1335709-2
108	SALAS MUNOZ ANGEL CUSTODIO	563886-9
109	SALVO PEREIRA HAYDEL DEL CARMEN	11289191-1
110	SEPULVEDA GUTIERREZ LUIS ALBERTO	1835556-6
111	SEPULVEDA MUÑOZ ADELA DEL CARMEN	10790901-2
112	SEPULVEDA PALMA RAFAEL ANTONIO	1211426-4
113	SEPULVEDA PARRA PAIMENIA DE LAS MERCEDES	6241130-1
114	SEPULVEDA SEPULVEDA JUAN DE DIOS	6106020-8
115	SEPULVEDA VEGARA PATRICIO ARMANDO	8310168-7
116	SILVA CERDA GLADYS DEL CARMEN	1369286-7
117	SILVA LEIVA JENNY DEL CARMEN	12608543-6
118	SOLORZA PINOCHETTI MARCELO SEGUNDO	7369144-1
119	SOLORZA REYAMAL JOSE OSVALDO	1226358-9
120	TAPIA SOTO JUAN BALBASTA	6058122-8
121	TAPIA SOTO MARIA ANGELICA	1383756-2
122	VASQUEZ SARDANA AFRICA DEL CARMEN	5243281-2
123	VILLALOBOS RUI SIOS MARIA ANGELA	1216279-9
124	VILLAR GAVAGA EULALIA DE LAS MARIAS	14380389-6
125	ZAGAL AVILA PATRICIO ANTONIO	10589712-8
126	ZAGAL LORMAZARAL PALOMA AGRIANA	11730962-8
127	ZAGAL MEDINA CARLOS IVAN	11584246-2
128	ZURITA MOYA CUCULLIA DEL CARMEN	1446734-1
129	ZURITA ZEPEDA SERGIO DEL CARMEN	1128503-5

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. POMENTO
 VII REGION

94

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 VII REGION

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 VII REGION

2.- IMPÚTASE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR
INDAP REGION DEL MAULE



Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área LINARES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN.

